



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO

Roberto Moreno Arosemena
NOTARIO TERCERO

TELÉFONOS: 223-6462
269-5066

AVE. SAMUEL LEWIS Y
CALLE GERARDO ORTEGA
EDIF. P.H. CENTRAL, PISO 4, LOCAL 1

APARTADO 0819-09571
PANAMA, REP. DE PANAMÁ
CORREO: crmoreno53@gmail.com



181143/2016 (0)

25/04/2016 10:10:38 AM

Registro Público de Panamá



COPIA

ESCRITURA N° 3,766 DE 22 DE ABRIL DE 20 16.

Por la cual:

se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria celebrada el 14 de Marzo de 2016, por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **TRANSITARIO INTERNACIONAL MULTIMODAL CORPORATION.**



DEPAGE COSTARRAGOS
8255338

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS ----- 3766 -----

Por la cual se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria celebrada el 14 de Marzo de 2016, por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **TRANSITARIO INTERNACIONAL MULTIMODAL CORPORATION**.

----- Panamá, Abril 22 de 2016. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho -ciento sesenta y cuatro- ochenta (8-164-80), compareció personalmente el Licenciado **JORGE COSTARANGOS**, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - dos cincuenta y cinco- trescientos treinta y ocho (8-255-338), persona a quien conozco, quien se encuentra debidamente autorizado para este acto, según acta que se transcribe más adelante, me presentó para su protocolización en esta escritura pública, el Acta de una Reunión Extraordinaria celebrada el catorce (14) de Marzo de dos mil dieciséis (2016), por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **TRANSITARIO INTERNACIONAL MULTIMODAL CORPORATION**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos treinta y cuatro (438234), Documento quinientos dieciocho mil setecientos uno (518701), de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público. ----- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----- Leida como le fue esta escritura pública y comparecientes en presencia de los testigos instrumentales



Antonio Flores Salas, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos sesenta y ocho - cuatrocientos noventa y dos (8-468-492), y Victor Lara, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos siete - seiscientos ochenta y siete (8-507-687), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, el notario, que doy fé.----- Esta escritura lleva el número tres mil setecientos sesenta y seis -----
----- 3,766 -----

JORGE COSTARANGOS ---- José Antonio Flores Salas ---- Victor Lara ---
- **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**, Notario Público Tercero.-----

Acta refrendada por el Licenciado **JORGE COSTARANGOS**, Abogado en ejercicio. -----

ACTA EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TRANSITARIO INTERNACIONAL MULTIMODAL CORPORATION -----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 11:00 a.m. el día 14 de marzo de 2016, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **TRANSITARIO INTERNACIONAL MULTIMODAL CORPORATION**, sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 438234, Documento 518701 de la sección Micropelícula Mercantil del Registro Público. ----- Presidió la reunión, su titular **Jorge Costarangos** y actuó como Secretario su titular **Yanhetza Villanueva**. ----- Debido a la presencia de todos los accionistas, no fue necesario hacer la convocatoria previa, a la cual expresamente renunciaron. ----- Estaban presentes el 100% de las acciones emitidas y en circulación. ----- El Presidente declaró abierta la reunión e informó que el objeto de la misma es para otorgar Poder General, individual, amplio y suficiente de forma individual a la siguiente persona: **IOANNIS CARLOS JORGE BABATSIAS LOBATON**, varón,

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
CIRCUITO DE PANAMA
7 4 15
B/. 8.00
NOTARIA 3ra
PANAMA
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA
POSTALIA 427.399



peruano, con pasaporte número 6229649, para que individualmente pueda realizar a nombre de la compañía **TRANSITARIO INTERNACIONAL MULTIMODAL CORPORATION**, los actos descritos a continuación: -----

Para representar a la sociedad ante cualquier persona natural o jurídica, organismos e instituciones y poderes del Estados, gobiernos regionales y municipales, notarios y demás funcionarios del Estado, para que en resguardo de sus derechos pueda atender asuntos y reclamaciones en general e iniciar, tramitar y concluir toda clase de procesos interponiendo recursos impugnatorios en general con amplias facultades. ----- Vender, ceder o transferir sus acciones de cualquier sociedad donde sea accionista así como participar en la asamblea general de accionistas con amplias facultades para tomar decisiones, para celebrar contratos, pactar precio de venta de cualquier bien ya sea mueble o inmueble y cobrar o recoger el cheque producto de dicha venta en la entidad bancaria designada. -----

Para firmar todos los documentos públicos y privados para el ejercicio del poder que aquí se otorga. ----- Para abrir cuentas de integración de capitales, constituir compañías, sociedades anónimas, representar a la sociedad en Juntas de Accionistas donde tenga acciones con amplias facultades para tomar decisiones de todo tipo, para que comparezca a la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, con todas las facultades necesarias para tal efecto, y particularmente para que con su sola firma, celebre contratos en nombre y representación de la compañía, pueda vender, transferir acciones que sean propiedad de la sociedad, realice compraventa, dación en pago, permuta, mutuo, comodato, depósito, fianza, prenda, hipoteca, anticresis, transporte, apertura de cuenta corriente o de ahorro y disponer de sus fondos, arrendamiento mercantil, compraventa de documentos, para que pueda otorgar, garantizar, aceptar, ceder, avalar, letras de cambio o pagarés a la orden, suscribir cartas de

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYACIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYACIL ECUADOR

crédito, garantías bancarias y en general todos los contratos nominados o innominados permitidos por las leyes, los reglamentos y estatutos vigentes. Se exonera de responsabilidad a los directores y dignatarios de la sociedad por la gestión de los apoderados y representantes legales, ejecutivos y personal de la sociedad y sus sucursales, ya que su supervisión es responsabilidad exclusiva de los accionistas. La compañía fue debidamente constituida de acuerdo a las leyes de Panamá e inscrita el 14 de agosto de 2003. Luego de un breve análisis, la moción presentada es secundada y aprobada por unanimidad, por lo que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. ----

----- **RESUELVE:** -----

Otorgar Poder General amplio y suficiente de forma individual a: **IOANNIS CARLOS JORGE BABATSIAS LOBATON**, varón, peruano, con pasaporte número 6229649, para que individualmente pueda realizar a nombre de la compañía **TRANSITARIO INTERNACIONAL MULTIMODAL CORPORATION**, los actos descritos a continuación: -----

Para representar a la sociedad ante cualquier persona natural o jurídica, organismos e instituciones y poderes del Estados, gobiernos regionales y municipales, notarios y demás funcionarios del Estado, para que en resguardo de sus derechos pueda atender asuntos y reclamaciones en general e iniciar, tramitar y concluir toda clase de procesos interponiendo recursos impugnatorios en general con amplias facultades, para contestar las demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. ----- Vender, ceder o transferir sus acciones de cualquier sociedad donde sea accionista así como participar en la asamblea general de accionistas con amplias facultades para tomar decisiones, para celebrar contratos, pactar precio de venta de cualquier bien ya sea mueble o inmueble y cobrar o recoger el cheque producto de dicha venta en la entidad bancaria designada. -----

Para firmar todos los documentos públicos y privados para el ejercicio

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

del poder que aquí se otorga. ----- Para abrir cuentas de integración de capitales, constituir compañías, sociedades anónimas, representar a la sociedad en Juntas de Accionistas donde tenga acciones con amplias facultades para tomar decisiones de todo tipo, para que comparezca a la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, con todas las facultades necesarias para tal efecto, y particularmente para que con su sola firma, celebre contratos en nombre y representación de la compañía, pueda vender, transferir acciones que sean propiedad de la sociedad, realice compraventa, dación en pago, permuta, mutuo, comodato, depósito, fianza, prenda, hipoteca, anticresis, transporte, apertura de cuenta corriente o de ahorro y disponer de sus fondos, arrendamiento mercantil, compraventa de documentos, para que pueda otorgar, garantizar, aceptar, ceder, avalar, letras de cambio o pagarés a la orden, suscribir cartas de crédito, garantías bancarias y en general todos los contratos nominados o innominados permitidos por las leyes, los reglamentos y estatutos vigentes. ----- Los accionistas exoneran de toda responsabilidad a los directores y dignatarios de la sociedad por la gestión de los apoderados aquí designados, así como por la gestión de cualesquiera otros apoderados que hayan sido designados anteriormente, así como por la gestión de aquellos apoderados que sean designados en el futuro y dejan constancia expresa que ha sido, es y será responsabilidad exclusiva de los accionistas la supervisión de las actividades y gestión de los apoderados así como el manejo del negocio de la empresa. ----- Se autoriza al Licenciado Jorge Costarangos, varón, panameño, abogado en ejercicio con cédula No. 8-255-338, para protocolizar esta acta e inscribirla en el Registro Público. La compañía fue debidamente constituida de acuerdo a las leyes de Panamá, inscrita el 14 de agosto de 2003. ----- No habiendo nada más que tratar terminó la reunión a las 12 mediodía del 14 de marzo de 2016.



PRESIDENTE ----- SECRETARIO -----

(fdo.) JORGE COSTARANGOS ----- (fdo.) YANHETZA VILLANUEVA -----

----- Concuerta con su original esta primera copia que
expido, sello y firma en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a
los veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis
(2016).

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: FRANCISCO MELENDEZ MORENO
FECHA: 2016.04.26 09:15:43 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Francisco Melendez

3314-7278

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 181143/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 25/04/2016 A LAS 10:10 AM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

TRANSITARIO INTERNACIONAL MULTIMODAL CORPORATION

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 3766
AUTORIZANTE: CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA NO.3
FECHA: 22/04/2016
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 515827
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 25/04/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 438234 (S) ASIENTO Nº 2 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR FRANCISCO MELENDEZ MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 26 DE ABRIL DE 2016 (09:15 AM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por FRANCISCO MELENDEZ MORENO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público

2. Ha sido firmado por:

FRANCISCO MELENDEZ MORENO

3. Quien actúa en calidad de:

ASISTENTE DE LA SECCIÓN DE

PERSONAS JURÍDICAS MERCANTIL



4. Y está revestido del sello/timbre de:

REGISTRO PÚBLICO

DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores

6. El día: 28/04/2016

7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

8. Bajo el número: 3314-7278

/ # Rec.: 655784

9. Sello / timbre:

10. Firma del funcionario

Jennifer J. Pérez G.
JENNIFER J. PÉREZ G.

CERTIFICADORA
FIRMA AUTORIZADA

Re:
Apar

de 1

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

